

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de abril de 1990 por el buque «Peña Horadada», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.453, al pesquero «Hermanos Ferrer».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 21 de mayo de 1990.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—6.635-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

*Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para las obras de la autopista del Atlántico. Término municipal de Bergondo (La Coruña)*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de abril de 1990, ha sido aprobado el «Proyecto de obras complementarias para el nuevo ramal-6 en el enlace de Santa Marta de Babio, de la A-9, Autopista del Atlántico», integrante del proyecto general de la autopista de peaje del Atlántico, de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Jefatura de Demarcación, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que habrán de recogerse los datos necesarios para la

valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados que a continuación se relacionan:

Finca número 1. Propietario: Desconocido. Lugar: Santa Marta. Cultivo: Labradío. Superficie expropiada en metros cuadrados: 256. Ocupación: Parcial.

Finca número 2. Propietario: Arturo Pérez Agruña. Lugar: Santa Marta. Cultivo: Labradío. Superficie expropiada en metros cuadrados: 4.799. Ocupación: Parcial.

El acto tendrá lugar el día 3 de julio de 1990, a las diez horas, a cuyo efecto se convoca a los titulares afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si fuera necesario.

Los titulares afectados deberán asistir a dicho acto personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 28 de mayo de 1990.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—1.664-D.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología

*Notificación*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80, apartado 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en su artículo 91, se notifica a la Empresa «Tecnología de Sistemas y Procesos, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-41077413, domiciliada últimamente en polígono industrial «La Chaparrilla», nave 2, carretera de Sevilla-Málaga, kilómetro 7,3, en Sevilla, que la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en su reunión del día 2 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

«La Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, en base a lo previsto en la cláusula 24, apartado b) del contrato suscrito entre la Administración de Estado y la Empresa «Tecnologías de Sistemas y Procesos, Sociedad Anónima», con fecha 20 de octubre de 1987, y a tenor de lo previsto en la cláusula 25 de dicho contrato, acuerda informar que procede, previo el trámite de audiencia del interesado, se formule propuesta de resolución del contrato en su día suscrito con la citada Empresa, para la realización del Plan Concertado de Investigación denominado «Convertidores estáticos para control de motores asincrónicos», quedando obligada la

Empresa, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del contrato, a devolver al Estado la cantidad de 19.231.500 pesetas, importe de las dos primeras anualidades de préstamo estatal, más los intereses del 10 por 100 a contar desde la fecha de ingreso en la cuenta corriente del Plan de la aportación estatal, correspondiente hasta la fecha en que se acuerde la resolución, en el plazo de dos meses a partir del día en que se le notifique dicho acuerdo.»

Por ello, y antes de elevar la correspondiente propuesta al Secretario de Estado de Unidades e Investigación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar de la recepción de esta notificación, formularán con vista del expediente que está a su disposición en la Secretaría de esta Comisión Interministerial, las alegaciones y justificaciones que estimen convenientes.

Madrid, 20 de abril de 1990.—El Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Luis A. Oro Giral.—3.545-A.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea de la Asociación respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle José Ortega y Gasset, número 34, 1.º, de Madrid; cambio de denominación por la de Asociación Española de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones y nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Antonio María Malpica.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.194-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial de Servicios del Espectáculo (AESE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de mayo de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Javier Rojo Rasines, don David Durán González, don Angel del Cerro del Casar y otros.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.186-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Directores de Grupos Turísticos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel María Arnott Moreno, doña María Shendera Kirchner, doña Virginia Aleixos Guix y otros.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.187-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Arqueólogos de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de abril de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de mayo de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Miguel Hernández y don José Ignacio Herrán.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.188-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Estatal de Sindicatos de la Industria Siderometalúrgica de la Confederación General del Trabajo (FESIM-CGT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis González Arias y don Francisco Selas Parrilla.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.189-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Técnicos Especialistas en Arte Moderno y Contemporáneo, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Pardinas Sanz, don Raimundo Maragall Marfá, don

Manuel Maragall Marfá y don Manuel Barbie Gilabert.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.190-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el V Congreso de la Federación, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE).

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Aurelio Labajo Pello y don Francisco Virseda García.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.193-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Empresas Unitiendas, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 del mismo mes.

El acta de constitución la suscriben: Don Gonzalo Menéndez Rubiera y don Rafael Ferrí Montagut.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.191-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial «Compañía de Moda Infantil Española».

La referida modificación consiste en ampliación del artículo 36 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Pedro Fronals Española.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.198-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 1990, que el día 30 de marzo de 1990 fue depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad, cuando debería haberse anunciado que el ámbito de actuación territorial es nacional y el profesional a los empleados de dicha actividad, lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el

artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.192-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Grifería y Valvulería (AGRIVAL).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Academia, número 8, 4.º derecha D, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Juan Antonio Toral Martínez.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.195-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Armas de Fuego, Asociación Armera.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 22 y 31 de los Estatutos y eliminación del 17.

Siendo firmante del acta: Don Ramón Hernaltes Treviño.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.196-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Cerámica Sanitaria.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Academia, número 8, 4.º derecha, D, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Juan Antonio Toral Martínez.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.197-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Anuncio sobre solicitud de declaración de aguas  
mineromedicinales

El Delegado provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que don José Navarrete Fernández, vecino de Cañada Rosal (Sevilla), con domicilio en Despoblado del Cerro, ha solicitado que el pozo de la finca de su propiedad denominado Mazueco, del término municipal de Lora del Río, situada en la margen derecha de la carretera que va de Lora del Río a Puebla de los Infantes, a la altura del

kilómetro 13, sea declarado como de aguas minero-medicinales.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de mayo de 1990.—El Delegado provincial de Fomento, Javier de Soto Chazarri.—1.551-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Acometida para el suministro de gas natural a la Industria «Bitossi España, Sociedad Anónima»»*

Con fecha 29 de mayo de 1990 se aprobó por Resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía el proyecto «Acometida para el suministro de gas natural a la Industria «Bitossi España, Sociedad Anónima»», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento, donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de julio de 1990, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Villafamés.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 4 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Berceles.—4.050-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones del «Anexo a red de distribución de gas natural en Madrid: Acometida a «Cartondul, Sociedad Anónima», en Arganda del Rey (Madrid)». RF. 11.060/90*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, 38, 28028 Madrid.  
Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del «Anexo a red de distribución de gas natural en Madrid: Acometida a «Cartondul, Sociedad Anónima», en Arganda del Rey (Madrid)».

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 628 metros, en el término municipal de Arganda del Rey.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B., con diámetros de 2 y 4 pulgadas, dotada de revestimiento externo y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bares.

Presupuesto: 5.028.621 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajo de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros de eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35 (28001 Madrid), y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 29 de mayo de 1990.—El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.—4.049-C.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Madrid*

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN TIPOS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATUR EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR (SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASEODUCTO).

TM: ARGANDA

FN=M-AR-200 TYD=ALBERTO BERDION CANTON Y CARMEN OSUNA SANZ.-C/ ARTURO SORIA, 324.-MADRID SP=130,0 OT=805 N=ACCESO FN=M-200BIS00 TYD=WYNN'S ESPAÑA, S.A.-CTRA. CAMPO REAL, KM. 2,100.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=130,0 OT=805 FN=M-AR-200PO 1 =ALBERTO BERDION CANTON Y CARMEN OSUNA SANZ.-C/ ARTURO SORIA 324.-MADRID N=ACCESO SE=4 FN=M-AR-201 TYD=LINOLEUM NACIONAL S.A.-CTRA. A CAMPO REAL, KM. 2,200.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=143,0 OT=850 N=ACCESO FN=M-AR-202 TYD=MUTCHINSON INDUST AS DEL CAUCMO, S.A.-CTRA. DE CAMPO REAL, S/N.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=109,0 OT=655 N=ACCESO FN=M-AR-203 TYD=AYUNTAM NTO DE ARGANDA DEL REY.-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=9,0 OT=55 N=CALLE FN=M-AR-204 TYD=BRA NG ESPAÑOLA, S.A.-C/ HILERAS, 4-6º-10.-MADRID SP=68,0 OT=420 N=ACCESO FN=M-AR-205 TYD=COMUNIDA.-DIRECCION GENERAL DE C AS.-C/ ORENSE, 60.-MADRID SP=9,0 OT=55 N=CARRETERA FN=M-AR-206 TYD=JOSEFA DIAZ SARDINERO.-C/ SOLANILLA, 21.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=39,0 OT=210 PO=1 PA=56 N=VIÑA FN=M-AR-207 TYD=RAFAEL SALAZAR GARCIA-BLANCO.-C/ LIBERTAD, 2.-ARGANDA DEL R.-MADRID SP=16,0 OT=95 PO=1 PA=55 N=LABOR FN=M-AR-207BIS00 TYD=ANTONIO PEREZ GARCIA.-C/ FRANCISCO PIZARRO, 16.-ARGANDA L REY.-MADRID SP=16,0 OT=95 FN=M-AR-208 TYD=DESCONOCIDO SP=19,0 OT=115 PO=1 PA=54 N=LABOR FN=M-AR-209 TYD=DESCONOCIDO SP= 0 OT=125 PO=1 PA=52 N=LABOR FN=M-AR-210 TYD=DESCONOCIDO SP=10,0 OT=60 PO=1 PA=51 N=LABOR FN=M-AR-211 TYD=PILAR SARO CEBRI.-C/ REAL, 21.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=8,0 OT=50 PO=1 PA=50 N=LABOR FN=M-AR-211BIS00 TYD=ANTONIO PEREZ GARCIA.-C/ F NCISCO PIZARRO, 16.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=8,0 OT=50 FN=M-AR-212 TYD=HROS. DE MARIA GARCIA SANZ SP=25,0 OT=150 PO=1 =49 N=LABOR FN=M-AR-212BIS00 TYD=ANTONIO PEREZ GARCIA.-C/ FRANCISCO PIZARRO, 16.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=25,0 OT=150 N=M-AR-213 TYD=RESESA.-C/ ISLA DE ONS, 10.-MADRID SP=25,0 OT=150 PO=1 PA=9010 N=ACCESO FN=M-AR-214 TYD=CARTONDUL, S.A.- TRA. A CAMPO REAL, KM. 2700.-ARGANDA DEL REY.-MADRID SP=8,0 OT=70 PO=1 PA=9010 N=ACCESO FN=M-AR-214PO TYD=CARTONDUL, S.A.-CTRA. A CAMPO REAL, KM. 2,700.-ARGANDA DEL REY.-MADRID PO=1 PA=9010 N=ACCESO SE=4